

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

### FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 JUL 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005785

No. de BITÁCORA

09/AH-0343/06/17

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
AVENIDA DELPARQUE 2155  
PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY TECHNOLOGY PARK  
CP. 66551, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON  
TEL. 81 83299774  
CORREO ELECTRONICO: juan.h.vargas@jci.com

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

JCA100604EF4

#### VIGENCIA INICIAL

17 JUL 2017

#### VIGENCIA FINAL

15/06/2018

#### NOMBRE COMERCIAL

ACIDO SULFURICO

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

#### CAS

7664-93-9

#### ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

95 +/- 3

#### CANTIDAD

300

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

300

#### UMT

KILO

#### FRACCION ARANCELARIA

2807.00.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN (PRUEBAS DE CALIDAD DE MATERIA PRIMA PARA ACUMULADORES Y PILAS)

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

BRA

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

BRA

#### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL  
GENERAL MARIANO ESCOBEDO,  
APODACA, NUEVO LEON

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0039263

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0004921 del 20 de junio de 2017 otorgado por esta Dirección General.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0084

  
CMJ/JASL/JRR/SBJ

DGGIMAR-01517/1707

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



7661MAR.710/00.5785  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**  
CIUDAD DE MÉXICO, A 20 JUN 2017  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**No. de BITÁCORA**  
09/AH-0343/06/17

**OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004921**

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
AVENIDA DEL PARQUE 2155  
PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY TECHNOLOGY PARK  
CP. 66551, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN  
TEL. 81 83299774  
CORREO ELECTRONICO: juan.h.vargas@jci.com

**R. C. C.U.R.P.**

CO100604EF4

**VIGENCIA INICIAL**

20 JUN 2017

**VIGENCIA FINAL**

15/06/2018

**NOMBRE COMERCIAL**

ACIDO SULFURICO

**NOMBRE QUIMICO / IUPAC**

NA

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

IV LIGERAMENTE TOXICO

**CLAS**

7664-93-9

**ESTADO FÍSICO**

LIQUIDO

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**

65% - 3

**CANTIDAD**

300

**UNIDAD DE MEDIDA**

KILOGRAMOS

**CANTIDAD UMT UMT**

300

KILO

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

2007.00.0

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

APLICACIÓN (PRUEBAS DE CALIDAD DE MATERIA PRIMA PARA ACUMULADORES Y PILAS)

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE**

BRA

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

BRA

**ADUANA DE ENTRADA**

TERMINAL INTERNACIONAL  
GENERAL MARIANO ESCOBEDO,  
APARCADA, NUEVO LEON

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

L. CÉSAR MULLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE SUJETA A LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0037961

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0084

CMJ/JASL/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.